

VISTO: el Oficio N° 371-13-GG-OSITRAN del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, comunica que la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), con fecha 24 de octubre de 2013, ha invitado a participar en el Curso Internacional "Infraestructura, Transporte y Políticas de Logística en América Latina", el cual se llevará del cabo al 25 al 29 de noviembre de 2013 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transportes Aéreo, señala que OSITRAN tiene por objetivo entre otros, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos de Concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN señala que dentro del ámbito de aplicación y de la función supervisora corresponde la verificación del cumplimiento de obligaciones legales, contractuales, técnicas o administrativas por parte de las Entidades Prestadoras, en los aspectos técnicos, operativos, comerciales y administrativos, en el ámbito de su competencia; así como, en el ámbito de su competencia comprende la supervisión y regulación de infraestructura de transporte de uso público, entre ellas: infraestructura portuaria, infraestructura aeroportuaria, carreteras y ferrocarriles.

Que, el mencionado curso tiene como objetivo mostrar a los participantes un nivel avanzado de temas relacionados a la infraestructura, logística, intermodalidad, regulación y propuestas de políticas en el transporte, considerando que actualmente el país viene implementando una política de desarrollo de la infraestructura de transporte en todas sus modalidades;

Que, es interés del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, que sus funcionarios se capaciten en temas y políticas relacionadas al desarrollo de infraestructura de transporte intermodal, relacionados con proyectos de infraestructura de transporte público de competencia del OSITRAN, a fin de perfeccionar el aprendizaje de herramientas y criterios técnicos, económicos y regulatorios para un mejor y adecuado ejercicio de las funciones;

Que, es necesario autorizar el viaje del señor David Alejandro Villegas Balarezo, Jefe de Carreteras del Sur de la Gerencia de Supervisión de Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, para que participe en el referido curso, siendo que los gastos por concepto de pasajes aéreos (incluye TUUA) y viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto de OSITRAN.

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor David Alejandro Villegas Balarezo, Jefe de Carreteras Sur de la Gerencia de Supervisión del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 25 al 29 de noviembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 893.22
Viáticos	US\$ 1, 850.00
Total:	US\$ 2, 743.22

Artículo 3.- Dentro de los quince días (15) calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1018648-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan viaje de profesionales del SENASA y del Ministro a la República Popular China, Japón y República de la India, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 036-2013-MINAGRI**

Lima, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 017-2013-PROMPERÚ/DO de fecha 19 de agosto de 2013, del Director de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior - OCEX, la Carta de fecha 07 de octubre de 2013 del Embajador del Perú en la República Popular China; el correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2013 del Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en Japón, el correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2013 del representante de la Oficina Consumo y de Seguridad Fitosanitaria del Ministerio de Agricultura, Forestal y de Pesquería de Japón; y la Carta de fecha 25 de octubre de 2013 del Sub Secretario del Gobierno de la India; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 017-2013-PROMPERÚ/DO de fecha 19 de agosto de 2013, el Director de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX, extiende la invitación de parte del Comité Organizador de la Feria China World Fruit & Vegetable Trade Fair, al Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria de la República del Perú, para que un representante del SENASA participe en el evento denominado "Fresh Forum", que se llevará a cabo en Beijing, Republica Popular China, del 28 al 30 de noviembre de 2013; asimismo, mediante Carta de fecha 07 de octubre de 2013, el Embajador del Perú en la República Popular China confirma al Director de Sanidad Vegetal del SENASA, que la Autoridad Sanitaria China - AQSIQ ha confirmado su disponibilidad para celebrar una reunión de trabajo con representantes del SENASA, en la ciudad de Beijing, República Popular China, el día 27 de noviembre de 2013;

Que, el objeto de la participación de miembros del SENASA en los eventos a llevarse a cabo en la República Popular China, consiste en exponer sobre el sistema sanitario peruano para frutas y vegetales en este espacio, así como abordar el análisis de riesgo de la palta Hass y actualización de la normativa para el ingreso de cítricos peruanos a China;

Que, mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2013 el Consejero Económico Comercial de la Oficina Comercial del Perú en Japón, comunica al SENASA que

el Ministerio de Agricultura, Forestal y de Pesquería de Japón - MAFF, ha confirmado la reunión bilateral de especialistas relacionados con la sanidad vegetal para el día 29 de noviembre de 2013, en la ciudad de Tokio, Japón, con el objeto de, entre otros, demostrar que el sistema de certificación fitosanitaria en el Perú es confiable y garantiza un nivel adecuado de protección sanitaria y fitosanitaria;

Que, con Carta de fecha 25 de octubre de 2013 el Sub Secretario del Gobierno de la India, comunica la aceptación de la reunión bilateral con representantes del SENASA de la República del Perú, para los días 02 y 03 de diciembre de 2013, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva Delhi, República de la India;

Que, mediante Oficio N° 0522-2013-MINAGRI-SENASA de fecha 07 de noviembre de 2013, dirigido al Director General de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA comunica que la misión técnica del SENASA, compuesta por la Médico Veterinario Eva Luz Martínez Bermúdez, y las Ingenieras Cecilia Felicitas Lévano Stella y Vilma Aurora Gutarra García, profesionales del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, sostendrá reuniones bilaterales con sus homólogos de los países importadores de China, Japón e India, donde se llevarán a cabo reuniones sanitarias y fitosanitarias de los productos agropecuarios en gestión para el acceso hacia estos importantes países, para lo cual se han adelantado gestiones con representantes de las embajadas peruanas en dichos países;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorandum N° 0378-2013-MINAGRI-SENASA-OPDI de fecha 12 de noviembre de 2013, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, siendo de interés institucional la participación de la misión técnica del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, en las reuniones bilaterales con el AQSIQ - China, MAFF - Japón y Ministerio de Agricultura de la India, para tratar temas de competencia del SENASA, que será de beneficio para el fortalecimiento de su competencia institucional, así como para el comercio internacional de productos vegetales y animales del país, resulta procedente autorizar el viaje de las citadas profesionales;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la Médico Veterinario Eva Luz Martínez Bermúdez, Directora (e) de la Subdirección de Cuarentena Animal de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 25 al 29 de noviembre de 2013; y autorizar el viaje de las Ingenieras Cecilia Felicitas Lévano Stella y Vilma Aurora Gutarra García, especialistas de la Dirección de Sanidad Vegetal a las ciudades de Beijing, República Popular China; Tokio, Japón y Nueva Delhi, República de la India, del 25 de noviembre al 05 de diciembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

EVA LUZ MARTÍNEZ BERMÚDEZ	
Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 5,000.00
Viáticos	US\$ 2,000.00
Total	US\$ 7,000.00

CECILIA FELÍCITAS LÉVANO STELLA	
Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 7,760.00
Viáticos	US\$ 4,000.00
Total	US\$ 11,760.00

VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA	
Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 7,760.00
Viáticos	US\$ 4,000.00
Total	US\$ 11,760.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, las citadas profesionales deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
 Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
 Ministro de Agricultura y Riego

1018648-2

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes del Ministerio a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
 N° 316-2013-MINCETUR/DM

Lima, 20 de noviembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú viene participando activamente en la Alianza del Pacífico, cuyo objetivo es conformar un área de integración para asegurar la plena libertad para la circulación de bienes, servicios, capitales y personas, así como consolidar una plataforma económica común hacia el mundo, especialmente hacia el Asia; esta iniciativa se encuentra integrada por Colombia, Chile, Perú y México, países que se encuentran representados por los Ministerios responsables de Comercio Exterior y de Relaciones Exteriores;

Que, en el marco de los acuerdos alcanzados en la Cumbre Presidencial de Cali de los Países Miembros de la Alianza del Pacífico, se ha programado una Reunión de Grupos Técnicos y del Grupo de Alto Nivel (GAN) en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 25 al 29 de noviembre de 2013;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice su viaje, del señor José Eduardo Brandes Salazar, Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales y de un grupo de profesionales que prestan servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR participen en las reuniones antes mencionadas;

Que, el MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de integración y negociaciones comerciales internacionales;

Que, es necesario encargar las funciones del Viceministerio de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia de su titular;